


Página 1 de 3	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: (No controlado)		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL GRUPO DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS.

Bogotá D.C., 22 Abril 2026.

AVISO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, "**Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**". Donde establece que: "**ARTÍCULO 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.


Del presente fundamento jurídico para significar que con fecha 09/04/2026, mediante correo electrónico (wilson.gomez1132@correo.policia.gov.co) fue requerido el señor Mayor WILSON GOMEZ GARZON para notificarlo personalmente, al culminar el término de la citación y al no presentarse se procedió a enviar notificación por aviso con la empresa de mensajería 472 correo certificado bajo la guía RA559595303CO, a la dirección de residencia registrada en el SIATH, calle 41 No 34-60 barrio Villa mayor de la "**Resolución Nro. 003504**" calendado el día 08/04/2026, sin embargo, a la fecha el antes mencionado no acudió al llamado del Despacho. Así las cosas, encontrados reunidos las exigencias legales antes referidas, el suscrito funcionario de Grupo de Juzgamiento Procesos Disciplinarios:

H A C E S A B E R

Al señor Mayor WILSON GOMEZ GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.835.427 expedida en Bogotá D.C, que mediante Resolución Nro. 003504 del 08/04/2026, el Ministro de Defensa Nacional de Colombia, en uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al mayor GÓMEZ GARZON WILSON, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.835.427 expedida en Bogotá D.C.

Página 2 de 3	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: (No controlado)		

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y la (Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la división del registro y control y correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

FIJACIÓN

Se fija el presente **AVISO** para notificar al señor señor **Mayor WILSON GOMEZ GARZON**, documento que se expondrá en un lugar visible al público de la Inspección General Grupo de Juzgamiento y Procesos Disciplinarios, primer piso **por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del (22/04/2026), a las 08:00 am**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 Ley 1437 de 2011.


Intendente **JONATHAN ARTURO CARRILLO MORENO**
Sustanciador Grupo de Juzgamiento Procesos Disciplinarios



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 003504 DE 2026

(08 ABR 2026)

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 1 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, en concordancia con el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 865 de fecha 31 de mayo de 2022, el capitán GÓMEZ GARZÓN WILSON, identificado con cédula de ciudadanía 79.835.427, fue ascendido al grado de mayor, con novedad fiscal 1 de junio de 2022.

Que el Inspector General de la Policía Nacional (E), mediante fallo de primera instancia del 15 de abril de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria SIE2D EE-PROD1-2022-180, sancionó al mayor GÓMEZ GARZÓN WILSON, con destitución e inhabilidad general, por el término de diez años.

Que el Director General de la Policía Nacional, mediante fallo de segunda instancia del 11 de septiembre 2025, confirmó la decisión de primera instancia. El fallo quedó debidamente ejecutoriado el 17 de septiembre de 2025.

Que según lo establecido en el literal a) del artículo 49 de la Ley 2196 de 2022, la destitución consiste en la terminación de la relación del servidor público con la institución policial. Por su parte, la inhabilidad general implica la imposibilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo.

Que el artículo 54 ibídem dispone que, una vez ejecutada la sanción disciplinaria, el fallador de primera instancia remitirá copia de la decisión a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado para el correspondiente registro; así mismo, comunicará tal decisión, en un término máximo de diez días, a la Procuraduría General de la Nación y a la Inspección General de la Policía Nacional.

Que el artículo 13 del Decreto 658 de 2024 delegó en el Ministro de Defensa Nacional la competencia para ejecutar sanciones disciplinarias de destitución y suspensión del personal de oficiales de la Policía Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al mayor GÓMEZ GARZÓN WILSON, identificado con cédula de ciudadanía 79.835.427, que consiste en destitución e inhabilidad general, por el término de diez años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del mayor GÓMEZ GARZÓN WILSON.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía.

Vo.Bo. Carolina Moyano Forero *CMF*
Coordinadora Grupo Negocios Generales
Revisó: CT. Daniel Maca-Medina *DM*
Abogado Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Giovanni Arturo González Zapata *GAZ*
Secretario General
Vo.Bo.: Daniel González Martínez *DGM*
Director de Asuntos Legales

GS-2026-005026-INGFR



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO **003504** DE 2026 **08 ABR 2026**

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario". Se trata del mayor GÓMEZ GARZÓN WILSON.

Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, **08 ABR 2026**

EI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ